



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convocan plazas para participar en el Programa “Voluntariado y Solidaridad 2025, Campos de Voluntariado Juvenil”, de ámbito nacional.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 71.38 la competencia exclusiva en materia de juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La competencia en materia de juventud corresponde actualmente al Departamento de Bienestar Social y Familia, al que queda adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El artículo 3.1.ñ) de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, citada norma legal, atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la función de fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud. Igualmente, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, en su artículo 11, atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la competencia para potenciar la promoción sociocultural de la juventud, contribuir con todas las administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud, para fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud y con otras Comunidades Autónomas, promover la actividad asociativa y la participación juvenil, potenciar el desarrollo de las actividades juveniles de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de las personas jóvenes, así como fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

En los últimos años, el Gobierno de Aragón, ha venido promoviendo la organización de Campos de Voluntariado Juvenil con la intención de facilitar la participación solidaria de jóvenes voluntarios aragoneses en acciones o servicios comunitarios. Las citadas acciones constituyen el Programa “Voluntariado y Solidaridad” del Instituto Aragonés de la Juventud.

En el marco del mencionado programa, el Instituto Aragonés de la Juventud, con la colaboración de diferentes entidades y organizaciones sociales, viene ofertando



anualmente plazas para la participación en Campos de Voluntariado Juvenil, tanto de ámbito internacional, como nacional.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ("Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 25 de febrero de 2025), se convocaron plazas para participar en el Programa "Voluntariado y Solidaridad 2025", en los Campos de Voluntariado Juvenil, de ámbito internacional.

Por Resolución de la Directora Gerente de 20 de febrero de 2025, se resolvió la convocatoria de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Juvenil en 2025, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 4 de marzo de 2025).

En consecuencia, mediante la presente Resolución, se convoca la oferta de plazas para participar en los Campos de Voluntariado Juvenil del Programa "Voluntariado y Solidaridad del Instituto Aragonés de la Juventud 2025", de ámbito nacional, desarrollados en Aragón, en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar plazas para la participación en los Campos de Voluntariado Juvenil incluidos en el Programa "Voluntariado y Solidaridad del Instituto Aragonés de la Juventud 2025", que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2025.

2. Cada Campo de Voluntariado Juvenil contará con un máximo de 20 plazas.

3. La relación completa de los Campos de Voluntariado Juvenil incluidos en dicho programa podrá consultarse en la web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>).

Segunda.- Tipos de Campos de Voluntariado Juvenil.

En el Programa Voluntariado y Solidaridad el Instituto Aragonés de la Juventud 2025 se desarrollan tres tipos de campos: Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional, Campos de Voluntariado Juvenil en Aragón, y Campos de Voluntariado Juvenil en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas, objeto estos dos últimos de la presente convocatoria.



Tercera.- Participantes.

1. Podrán solicitar las plazas ofertadas aquellas personas jóvenes que hayan nacido o tengan su residencia en Aragón, y que se hallen comprendidos dentro del intervalo de edad del Campo de Voluntariado Juvenil de que se trate, advirtiendo la existencia de dos modalidades:
 - De 15 a 17 años, ambos incluidos.
 - De 18 a 30 años, ambos incluidos.
2. Las personas participantes con diversidad funcional deberán hacer constar tal circunstancia. Cada caso se estudiará individualmente en relación con las características de la persona solicitante y del Campo de Voluntariado Juvenil, siempre y cuando en el momento de la elección del Campo haya disponibilidad de plaza. Se podrán reservar por parte del Gobierno de Aragón plazas para jóvenes con necesidades especiales.
3. Las personas jóvenes que en el momento de la inscripción sean menores de edad deberán contar con la autorización correspondiente. Dicha autorización se hará efectiva mediante la firma de la solicitud de inscripción por parte del padre, de la madre o del/de la tutor/a legal. En caso de separación legal o divorcio, se requerirá la firma de ambos progenitores.

Cuarta.- Duración.

Los Campos de Voluntariado Juvenil desarrollados en Aragón tendrán una duración de quince días naturales.

Los Campos de Voluntariado Juvenil desarrollados en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas tendrán la duración prevista en sus respectivas convocatorias.

Quinta.- Condiciones.

Los Campos de Voluntariado Juvenil tendrán las siguientes características generales:

- a) La organización técnica del Campo de Voluntariado Juvenil corresponderá a las entidades colaboradoras.
- b) El alojamiento será en régimen de pensión completa. Todos sus servicios e instalaciones deberán posibilitar el cumplimiento de las medidas de control higiénico sanitarias fijadas en los protocolos correspondientes de la



Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón para este tipo de actividades.

- c) Las personas participantes deberán asumir los gastos relativos al traslado hasta el lugar de realización del Campo de Voluntariado Juvenil, así como los gastos de regreso. La persona que desee abandonar el Campo voluntariamente, o sea expulsado/a por comportamiento inadecuado, deberá hacerse cargo de todos los gastos que por ello origine (gastos de transporte, alimentación, alojamiento, etc.).
- d) La participación en cualquiera de los Campos de Voluntariado Juvenil implica los siguientes compromisos:
 - i. Trabajar desinteresadamente en el proyecto durante 5 horas al día, 5 días a la semana (salvo excepciones).
 - i. Colaborar en el desarrollo de las actividades y contribuir a la organización general del Campo.
 - ii. Respetar las normas de convivencia y régimen interior; las cuales se podrán consultar en la página Web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>).
 - iii. Presentar al Director/a del Campo de Voluntariado Juvenil, en el momento de la incorporación, la tarjeta de la Seguridad Social o equivalente del seguro médico que posea.
 - ii. Las personas participantes dispondrán de un seguro de accidentes.

Sexta.- Cuota de inscripción.

La cuota de inscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil de Aragón es de 110 euros por persona participante.

La cuota de inscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil de otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas será la prevista en sus respectivas convocatorias.

Séptima.- Plazo y procedimiento de preinscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil en Aragón, otras Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

1. El plazo de preinscripción comenzará a las 8:00 horas del 27 de marzo de 2025 y concluirá a las 23:59 horas del 3 de abril de 2025.

2. Con carácter previo a la presentación de solicitudes, se publicará un enlace en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/-/>



[campos-de-voluntariado-nacionales](#)) que contendrá el listado de Campos de Voluntariado Juvenil, plazas disponibles, y la ficha técnica de cada campo que contendrá toda la información del mismo (objetivos, descripción de la manutención, de las tareas y actividades a desarrollar, alimentación, alojamiento...).

3. Las solicitudes de participación se realizarán mediante la inscripción telemática mediante la aplicación informática disponible en el siguiente enlace de página web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>). El formulario de solicitud generará un número que será el que se tendrá en cuenta para participar en la fase de sorteo de plazas. Será necesario que el solicitante descargue la solicitud y conserve una copia de la misma.

4. Solo podrá presentarse una única solicitud por persona y en ella se podrán relacionar, por orden de preferencia, hasta tres Campos de Voluntariado Juvenil, que podrán ser de Aragón o de cualquier otra Comunidad o Ciudad Autónoma del Estado. En el supuesto de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la enviada en primer lugar.

5. En el caso de no disponer de medios electrónicos o no poder acceder a ellos, se podrá realizar la preinscripción presencialmente en la sede del Instituto Aragonés de la Juventud situada en la calle Franco y López, 4, de Zaragoza, o en cualquiera de las Oficinas Comarcales de Juventud colaboradoras que se relacionan en el siguiente enlace: (<https://www.aragon.es/iaj>).

Octava.- Sorteo.

1. Una vez verificadas las solicitudes de preinscripción recibidas, se publicará, en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>) el listado de las personas preinscritas con el número asignado para la realización del sorteo público.

2. Previa exposición del listado de solicitantes con su número asignado, se realizará el sorteo en acto público el día 9 de abril de 2025, a las 11:00 horas en las dependencias del Instituto Aragonés de la Juventud, mediante la extracción de un número al azar a través de una aplicación informática. El número extraído del sorteo se corresponderá con el primero en el orden de elección y continuará correlativamente hasta completar las plazas convocadas en la presente resolución.

3. El listado de plazas adjudicadas con el Campo de Voluntariado Juvenil correspondiente, se publicará en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>). Todas las personas solicitantes que hayan obtenido plaza tras el sorteo recibirán un correo electrónico informándoles de la



adjudicación de dicha plaza y del número de la cuenta de la entidad bancaria en la que se debe hacer el abono de la cuota.

Novena.- Plazo y documentación para la formalización de la inscripción.

1. Las personas solicitantes a las que se haya adjudicado plaza mediante sorteo deberán formalizar la inscripción de los días 28 al 30 de abril de 2025 (ambos incluidos), preferentemente a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón, o en su caso, en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, cuya relación actualizada ha sido objeto de publicación mediante Orden HAP/1336/2024, de 28 de octubre, en cuyo caso con el fin de agilizar la tramitación de la solicitud, se enviará copia de la documentación registrada por correo electrónico a camposvoluntariado@aragon.es antes de finalizar el periodo de confirmación.

2. Si transcurrido el plazo de inscripción indicado en esta Resolución, no se abonara la cuota y se formalizara la inscripción, se perderá el derecho adquirido, quedando sin efecto la adjudicación de la plaza en el sorteo.

3. La plaza es intransferible, de manera que, la no coincidencia de los datos personales a la hora de formalizar la inscripción, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la plaza adjudicada.

4. La inscripción sólo se entenderá realizada con la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de participación en campos de voluntariado juvenil firmado.
- Formulario de datos de salud debidamente cumplimentado que estará disponible en el siguiente enlace de la página web del Instituto Aragonés de la Juventud <https://www.aragon.es/iaj>
- Justificante bancario que acredite el abono de la cuota de inscripción.
- En el caso de no haber autorizado la verificación y consulta de datos en la Solicitud de Participación: Fotocopia del DNI de la persona solicitante y/o Certificado de empadronamiento si no es nacido/a en Aragón.
- Documento de aceptación de las normas y condiciones de participación firmado.
- Cualquier otro documento requerido específicamente para cada Campo de Voluntariado Juvenil que así se determine en la ficha técnica del mismo,



publicada en el siguiente enlace de la página web del Instituto Aragonés de la Juventud <https://www.aragon.es/iaj> (certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, etc.)

Décima.- Procedimiento y plazo de inscripción en las plazas vacantes de Campos de Voluntariado Juvenil de Aragón y de otras Comunidades y/o Ciudades Autónomas (Turno libre estatal).

1. Una vez finalizado el procedimiento de inscripción descrito en las bases anteriores, todas las plazas de los Campos de Voluntariado Juvenil de Aragón y del resto de Comunidades y Ciudades Autónomas, que no hayan sido confirmadas mediante el abono correspondiente de la cuota o no hayan sido solicitadas, se podrán consultar en la página Web del Instituto Aragonés de la Juventud (<https://www.aragon.es/iaj>), dando comienzo a la fase de repesca o turno libre estatal.

2. Las plazas referidas en el párrafo anterior podrán ser solicitadas desde las 10:00 horas del día 20 de mayo de 2025 hasta agotar plazas o, hasta 4 días antes del comienzo de cada Campo en el caso de los Campos celebrados en Aragón. En los Campos de Voluntariado de otras Comunidades Autónomas se atenderá a las normas que rijan en cada Comunidad.

3. Las solicitudes de inscripción de las plazas vacantes, se realizarán mediante el envío del formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, facilitado al efecto en la página web indicada del Instituto Aragonés de la Juventud, al correo electrónico camposvoluntariado@aragon.es. Las plazas serán adjudicadas por orden de llegada al correo indicado.

4. Las personas solicitantes a las que se haya adjudicado plaza, deberán formalizar la inscripción en el plazo máximo de 24 horas, con la documentación y el procedimiento indicado en la base novena de la presente resolución.

Undécima.- Devolución de la cuota de inscripción.

Únicamente procederá la devolución de la cuota en el supuesto de suspensión de la actividad o en caso de fuerza mayor debidamente justificado y documentado. Corresponderá a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud dictar Resolución motivada en la que se acordará la devolución.

Duodécima.- Aceptación de las bases.

La participación en el programa implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.



Decimotercera.- Recursos administrativos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 11 de marzo de 2025.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,
CRISTINA NAVARRO ALVIRA